

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1932

Extracto de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas en los centros públicos de investigación de las Illes Balears para la adquisición de equipamiento científico-técnico con cargo al factor de insularidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las ayudas para la adquisición del equipamiento objeto de esta convocatoria los centros públicos de investigación de las Illes Balears. A efectos de esta convocatoria se entiende por centro público de investigación:

- Las universidades públicas.
- Los organismos públicos de investigación (OPI) reconocidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, tecnología e innovación.
- Los institutos, centros, consorcios e infraestructuras mixtas de investigación participados por los organismos públicos de investigación (OPI) mencionados en la letra anterior.
- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por el Instituto de Salud Carlos III.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, es la concesión de ayudas a los centros públicos de investigación de las Illes Balears para la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento científico-técnico de última generación.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo de las ayudas es de 2.087.200,00 € de los presupuestos del año 2024 con cargo al Factor de Insularidad.

El coste de cada equipamiento a adquirir debe estar comprendido entre los 18.000,00 y los 700.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda es de quince días hábiles que empezarán a contar el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, a fecha de la firma electrónica (26 de febrero de 2024)

La secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer

Por delegación del conseller de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB Núm.106, de 29/07/2023)

